

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de*

*Ley* 14344

*Art.º 1º*. Créanse los siguientes Juzgados en los Departamentos Judiciales que se detallan a continuación:

Departamento Judicial Bahía Blanca: Un (1) Juzgado de Ejecución Penal.

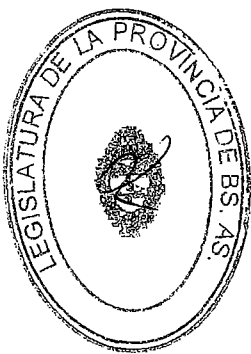
Departamento Judicial Lomas de Zamora: Un (1) Juzgado de Ejecución Penal.

Departamento Judicial Quilmes: Un (1) Juzgado de Garantías -con asiento en la ciudad de Berazategui y con competencia exclusiva en el Partido de Berazategui.

Departamento Judicial San Isidro: Un (1) Juzgado de Garantías -con asiento en la ciudad de San Fernando y con competencia en los partidos de San Fernando y Tigre; un (1) Juzgado de Garantías con asiento en la ciudad de Pilar y con competencia exclusiva en el partido homónimo.

Departamento Judicial San Martín: Un (1) Juzgado de Garantías con asiento en la ciudad de Malvinas Argentinas y con competencia en los partidos de Malvinas Argentinas, San Miguel. y José C. Paz.

Departamento Judicial Zárate-Campana: Un (1) Juzgado de Garantías con asiento en la ciudad de Escobar y competencia exclusiva en el Partido de Escobar.



FOTOCOPIA  
DEL ORIGINAL

Stella M. PASQUAL  
Jefa Departamento Leyes y  
Convenios


Departamento Judicial La Plata: Un (1) Juzgado de Garantías con asiento en la ciudad de Cañuelas y con competencia en los partidos de Cañuelas, Lobos, San Vicente, Presidente Perón, Saladillo y Roque Pérez.

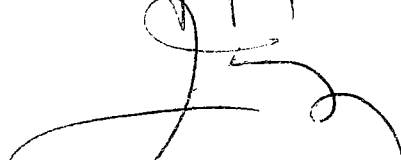
ARTÍCULO 2º. Autorízase al Poder Ejecutivo a ordenar el texto de la Ley 5.827 - Orgánica del Poder Judicial- (T. O por Decreto 3.702/92), en función de las modificaciones introducidas por la presente.

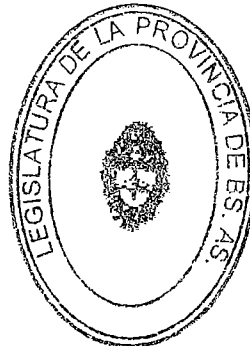
ARTÍCULO 3º. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

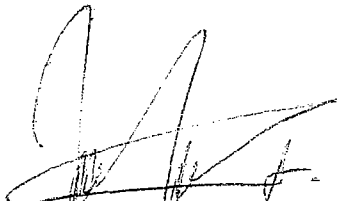
ARTÍCULO 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

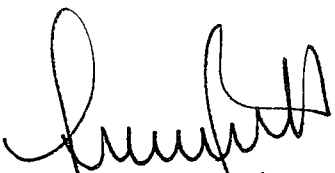
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitres días del mes de noviembre de dos mil once.

  
Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

  
Dr. MANUEL EDUARDO ISASI  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



  
SDOR. ROBERTO RAUL COSTA  
VICEPRESIDENTE 2º  
Honorable Senado  
Provincia de Buenos Aires

  
Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires